



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
25 DE JULIO DE 2023

Radicado No.	05001 31 03 004 2019 00442 00	CONEXO
Demandante(s)	LUIS GUILLERMO SUAREZ NAVARRO	
Demandado(s)	COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION	
Asunto	ORDENA CORRER TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO, NO ACCEDE ENTREGA DE DINERO, ORDENA OFICIAR ASEGURADORA, INCORPORA, ORDENA COMPARTIR LINK DE EXPEDIENTE	
AUTO SUSTANCIACIÓN	1167V	5

Córrasele traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (anexo25/C01PrimerInstancia), a través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

La abogada de la parte demandante solicita en escrito del 11 de mayo de este año (anexo04C03EjecucionSentencia), REQUERIR a la COMPAÑÍA GARANTE-ASEGURADORA BANCO BBVA COLOMBIA para que proceda a depositar a órdenes del Despacho, el valor total de la garantía constituida mediante la póliza No. 108201001217 a favor de los beneficiarios-Demandantes, conforme al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución

Para resolver sobre lo anterior, evidentemente obra en el plenario el auto del 04 de agosto de 2022, por medio del cual el Juzgado de conocimiento, teniendo en cuenta la póliza aportada conforme lo dispone el artículo 602 del CGP No. 108201001217 emitida por BBVA SEGUROS, decretó *"el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre los establecimientos de comercio con matrícula mercantil 00208302, 00209494 y 00210222 de la cámara de Comercio de Bogotá y de los bienes que se llegaren a desembargar y el del remanente producto de los embargados del proceso 2020 00010 00, que se tramita en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí, propiedad del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA- BBVA COLOMBIA con NIT 860003020-1. ..."*

En ese orden, considera el Despacho que se encuentran reunidos los requisitos necesarios para que se haga efectiva la caución prestada en este proceso para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de propiedad del Banco BBVA COLOMBIA, por lo que se **ORDENA**

Edificio Edateel calle 41 N°52-28 piso 11 Medellín (Antioquia).
Tel: 310 432 61 88

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



a BBVA SEGUROS, consigne a la cuenta N° 050012031700 del Banco Agrario De Colombia, de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, para el proceso radicado 050013103004201900442 y a nombre de los demandantes LUIS GUILLERMO SUÁREZ NAVARRO, cc. 8.298.082 y ANA MARÍA MESA DE SUÁREZ, cc. 32.487.998, el valor asegurado por la suma de **\$96.655.000**, con cargo a la póliza judicial N° **No. 108201001217 del 28 de julio de 2022, expedida por BBVA SEGUROS**, lo cual deberá hacer dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación, conforme lo prevé el artículo 441 del CGP.

La parte interesada notificará por aviso a BBVA Seguros, adjuntando copias del auto del 04 de agosto de 2022 (anexo23CMedidasCautelares) y de este proveído.

De otro lado, no accede el Despacho a la entrega de dinero que solicita la apoderada de la parte actora, toda vez que según el reporte de títulos que se anexa al expediente, no existe suma alguna consignada a órdenes de este proceso (anexo11/C03EjecuciónSentencia).

Se incorpora al expediente el fallo proferido por la Corte Suprema de Justicia, dentro de la acción de tutela promovida por el BBVA Colombia S.a., contra el Tribunal Superior de Medellín (anexo7/c03ejecucionSentencia).

De igual manera, se incorpora y se tiene en cuenta el comprobante de pago de honorarios que la parte demandante realiza al auxiliar de la Justicia por valor de \$386.000.

Por último, a través de la secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito que presta apoyo a este Juzgado, compártase el link de este expediente a los correos electrónicos: socrenal@gmail.com y ana.arboleda@crearpais.com.co.

NOTIFÍQUESE



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Edificio Edatel calle 41 N°52-28 piso 11 Medellín (Antioquia).
Tel: 310 432 61 88

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

